

APRUEBA AMPLIACION 3 DE 12 DIAS DE PLAZO EN OBRA "CONSTRUCCION MODULOS Y HABILITACION DE LOCALES EN SECTOR FERIA LIBRE DE LOTA".

DECRETO N° 1.660 /

LOTA, 03 de Septiembre del 2015

VISTOS:

- a) Decreto Adjudicatorio N° 77 de 12.01.2015, Decreto N° 360 de 23.02.2015, que aprueba contrato de obra pública de la referencia suscrito el día 11.02.2015, adjudicada a la Empresa Constructora Castaldini Cisternas Limitada, Decreto N° 1.344 de 15.07.2015 que aprueba aumento de plazo I y Decreto N° 1.527 de 14.08.2015 que aprueba aumento de plazo II ;
- b) Acta de Entrega de Terreno del 04.03.2015;
- c) Contrato del 11.02.2015, cláusula novena y sus Bases Administrativas Generales, artículo 44 que faculta al Municipio modificar contrato;
- d) Carta de empresa contratista de 27 de agosto de 2015, que solicita aumento de plazo de 12 días corridos;
- e) Informe Técnico I.T.O. N° 32 del 03.09.2015, que sugiere aumento de plazo en 12 días y,
- f) Ley N° 19.880 establece Bases de los Pronunciamientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado y, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 63º, letras i) y II) del texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipios,

DECRETO:

1º APRUEBASE el Aumento de plazo 3 señalado en los vistos letra e) y f) de este decreto, celebrado con la empresa Constructora Castaldini Cisternas Limitada.

2º CONCEDASE aumento de plazo por 12 días a contar del 05 de Septiembre del 2015, con lo cual la fecha de término contractual queda prorrogada para el día 16 de Septiembre del 2015.

3º SEÑALESE que las boletas que garantizan el "Fiel cumplimiento", N° 8521261 por \$ 4.905.860 y N° 8521259 por \$ 4.555.574, extendidas ambas por Banco Santander Chile, se encuentran vigente al 15.12.2015, cumpliendo con los requisitos establecidos en el contrato y sus bases, de vigencia de 90 días adicionales al término contractual y de valor, no inferior al 10% del valor del contrato.

4. APLICASE Oficio Circular N° 07251 de 14-02-08 de Contraloría General de la República que instruye archivar el presente decreto, junto a la documentación que respaldo el acto administrativo para posterior revisión de la Contraloría Regional del Biobío.

ANOTESE, COMUNIQUESE A: SUBDERE REGION DEL BIOBIO, CONTRATISTA, DIRECCION DE OBRAS, SECPLAN, DIRECCION DE CONTROL, DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COMISION MUNICIPAL PARA LA TRANSPARENCIA LEY N° 20.285. ARCHIVESE.



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MBS/RMA/rma.-



JULIO TORRES MORAGA
ALCALDE (S)